

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(117)**

Modifica Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza medio técnico profesional" año 2020, aprobadas por Resolución Exenta N°0002, de 2 de enero de 2020, de Sence.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0336

SANTIAGO, 17 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; la Ley N°21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Juan Manuel Santa Cruz Campaña en el cargo de Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo; el Decreto Exente N° 315, de 18 de diciembre de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 30, de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°4035, de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba "Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020"; la Resolución Exenta N° 4538, de 31 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprobó Instructivo para la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la Resolución Exenta N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 2 de enero de 2020, este Servicio dictó la Resolución Exenta N°0002, que aprobó las Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza medio técnico profesional" año 2020.

Por su parte, las referidas bases fueron publicadas en la página web institucional www.sence.cl con fecha 2 de enero de 2020, según consta en la información del concurso en la misma página, bajo el título "Fecha de apertura".

2.- Que de acuerdo al numeral 2.7 de las respectivas bases, éstas podrán ser modificadas de oficio hasta el tercer día hábil anterior al cierre de recepción de ofertas, el que concluye el día 23 de enero de 2019.

3.- Que la Providencia (DCAP) N°052, de 17 de enero de 2020, emanada de la Jefatura del Departamento de Capacitación a Personas, solicitó la modificación de las Bases del concurso individualizado en el considerando primero de este acto, por haberse advertido la necesidad de efectuar adecuaciones técnicas a determinados puntos de las respectivas Bases de Licitación.

4.- Que de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del citado numeral 2.7 de las bases, en caso de efectuarse modificaciones a las mismas, se otorgará a los proponentes un plazo adicional de tres (3) días hábiles para presentar sus propuestas, por lo que el plazo de cierre de propuestas, también deberá ser modificado.

5.- Que en virtud de lo expuesto y estando dentro del plazo establecido, se ha estimado efectuar las modificaciones que se detallan en la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las siguientes modificaciones a las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta N°0002, de 2 de enero de 2020, de este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo:

a) En el cuadro inserto en el numeral 2.3 "ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS", se modifica la siguiente fila:

Donde dice:

Plazo de cierre de presentación de ofertas.	Hasta las 23:59:59 horas del décimo quinto (15) día hábil , contado desde la publicación.
---	--

Debe decir:

Plazo de cierre de presentación de ofertas.	Hasta las 23:59:59 horas del décimo octavo (18) día hábil , contado desde la publicación.
---	--

b) En el punto 3.1 "CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE", se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

Los oferentes deberán formular sus propuestas de acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región. El oferente deberá, al momento de formular su propuesta, indicar la prelación por cada RBD. Esta prelación se considerará al momento de seleccionar las ofertas. El oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de trasladar los cupos de una región determinada a otra u otras regiones, en caso de que en una región todas las ofertas resulten inadmisibles o no se hayan presentado oferentes para dicha región.

c) En el punto 3.4 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", se reemplaza el último cuadro por el siguiente:

CALCULO %	CALCULO NOTA
20.50 se aproximará a 21	6.44 será 6.4
20.45 se aproximará a 20	6.54 será 6.5
50.51 se aproximará a 51	6.56 será 6.6
50.49 se aproximará a 50	5.50 será 5.5

d) En el punto 3.4.4, "EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA":

d.1) Se reemplaza el primer párrafo de la letra A "EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente)", por el siguiente:

Esta evaluación se desarrollará solo para las propuestas formuladas con Planes formativos propuestos por el oferente, para lo cual debe apoyarse en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica. En los indicadores 3, 4 y 5, el sistema asignará por defecto nota 7 cuando el oferente incorpore módulos del Catálogo SENCE.

d.2) Se reemplaza el cuarto párrafo del numeral 2) de la letra A "EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente)", por el siguiente:

La nota final de esta evaluación será el promedio de todas las notas de los módulos que componen el Plan Formativo. En caso de que exista coincidencia con el módulo de mayor cantidad de horas, corresponderán las siguientes réplicas de notas:

d.3) Se reemplaza el sexto párrafo del numeral 2) de la letra A "EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente)", por el siguiente:

Si el oferente obtiene nota 1 (uno) en el indicador 3 "Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo", se le asignará igual nota en la evaluación del indicador N°2 "Actividades Didácticas para la Estrategia Evaluativa", que da cuenta la **letra B** del presente numeral.

e) En el punto 3.6 "PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS" se elimina el siguiente segundo párrafo:

Cada una de las propuestas de cursos presentadas por los Organismos deberá considerar el tope máximo de cupos regional.

2° Esta resolución regirá a contar de su total tramitación.

3° En todo lo no modificado en el presente instrumento, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0002, de 2 de enero de 2020.

4° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ

DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RRdV/VCR/LQC/JVV/GFU/ASE/NAT/PAA

Distribución

- Direcciones Regionales SENCE
 - Departamento de Capacitación a Personas
 - Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes
- E3941/2020